



RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS DE MATRÍCULA DESTINADAS A ESTUDIANTES DE TÍTULOS PROPIOS IMPARTIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO FINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN (CURSO 2020-2021) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencia, estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Títulos Propios impartidos en la Universidad de Oviedo y financiadas por el Ayuntamiento de Gijón en régimen de concurrencia competitiva.

Para la financiación de las ayudas de matrícula indicadas, se cuenta con la subvención concedida por el Ayuntamiento de Gijón en virtud del Convenio Plurianual entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Universidad de Oviedo de fecha 17 de junio de 2020 para el desarrollo de los Proyectos y Actividades del año 2020 al 2022, cuya Clausula Segunda, en su apartado III. A) contempla la convocatoria de un programa de becas de matrícula para los estudiantes de postgrado para cada una de las anualidades del Convenio, y cuya Adenda de fecha 17 de junio de 2020 para el desarrollo de los proyectos y actividades para el año 2020 contempla una financiación para ayudas de matrícula para Títulos de Másteres Universitarios y Títulos Propios de 94.000 euros, de los que 80.000 euros se asignan a la convocatoria de ayudas de matrícula de Máster Universitarios y 14.000 euros para la convocatoria de ayudas de Títulos Propios.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por Resolución de la Universidad de Oviedo de 18 de diciembre de 2015 (BOPA de 8 de enero de 2016), establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Títulos Propios impartidos en la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Por Resolución de 10 de agosto de 2020 del Vicerrector de Organización Académica, extracto publicado en el BOPA del día 24 de septiembre de 2020 se aprobó la convocatoria abierta para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Títulos Propios impartidos en la Universidad de Oviedo financiadas por el Ayuntamiento de Gijón (curso 2020-2021), en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: A la vista de la propuesta definitiva de concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Títulos Propios impartidos en la Universidad de Oviedo financiadas por el Ayuntamiento de Gijón (curso 2020-2021), en régimen de concurrencia competitiva elevada por Resolución de Vicerrector de Organización Académica de fecha 26 de noviembre de 2020 y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado decimo sexto de la convocatoria.

Cuarto.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.04.422C.481.21 del presupuesto económico del ejercicio 2020

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La tramitación y concesión de estas becas en régimen de concurrencia competitiva se rige por lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su



Reglamento y la Resolución de 9 de abril de 2020 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones

Segundo: Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2020 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”

Tercero: Visto el Decreto 12/2010 de 3 de febrero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas según consta en el artículo 60 de los mencionados Estatutos,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos propios impartidos en la Universidad de Oviedo financiadas por el Ayuntamiento de Gijón (curso 2020-2021), en régimen de concurrencia competitiva, conforme a propuesta definitiva de concesión elevada por Resolución de Vicerrector de Organización Académica de fecha 26 de noviembre de 2020 y teniendo en cuenta lo establecido en el apartado decimo sexto de la convocatoria, que se relacionan en el Anexo I adjunto a la presente resolución y por el importe que se indica a cada beneficiario

Segundo.- No hay solicitudes desestimadas admitidas al procedimiento de concurrencia competitiva de estas ayudas de matrícula

Tercero.- Son obligaciones de los beneficiarios, según se establece en las correspondientes resoluciones, además de las que recoge el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos del apartado decimoséptimo de la convocatoria, las siguientes:

- La justificación para tener derecho a estas ayudas será la constancia de estar matriculado, en el curso académico 2020/2021, en alguno de los Títulos Propios impartidos por la Universidad de Oviedo.
- Asistir y seguir toda la programación del título propio para el que se le concedió la ayuda.
- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda y comunicar otras ayudas o becas que reciba de instituciones públicas o privadas para la misma finalidad.

Cuarto.- El importe de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria y en conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, estas ayudas están sujetas a retención

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en la web oficial de la Universidad de Oviedo (<https://www.uniovi.es>), a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 30 de noviembre de 2020

EL RECTOR

Fdo.: SANTIAGO GARCÍA GRANDA



ANEXO I

CONCESIÓN DE AYUDAS DE MATRÍCULA DESTINADAS A ESTUDIANTES DE TÍTULOS PROPIOS IMPARTIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO FINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN (CURSO 2020-2021) EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Orden	DNI	NOMBRE	APELLIDOS	Campus	Nota de acceso	Ayuda de matrícula
1	***4654***	JORGE	VEGA ÁLVAREZ	GIJÓN	7,32	1.500,00
2	***5843***	DIEGO	RIERA BAAMONDE	GIJÓN	6,80	1.500,00
3	***2083***	VÍCTOR	NAVÍO MUÑOZ	GIJÓN	6,79	1.500,00
4	***7812***	DAVID	AZAR GARCÍA	GIJÓN	6,28	1.500,00
5	***5377***	LUNA	CASTRO DÍAZ	OVIEDO	7,58	1.500,00
6	***2832***	KATERINE	ANGULO MONSALVE	OVIEDO	6,76	1.150,00
7	***1090***	CARMEN BELÉN	TUÑÓN VEGA	OVIEDO	6,46	1.500,00
8	***5364***	NICOLÁS	ÁLVAREZ CERRILLO	OVIEDO	6,27	1.250,00

11.400,00